

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.289

Lunes 3 de Noviembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2720141

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

SUPRIME LA SUBOFICINA SAN FELIPE, UBICADA EN HOSPITAL SAN CAMILO, DEPENDIENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SAN FELIPE, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

(Resolución)

Santiago, 22 de octubre de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 479 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 7º, letras c), t) y v), y 25 de la Ley N° 19.477 Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la que mediante O/S N° 7985, de fecha 25 de octubre de 1961, creó la Sub-Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación en el Hospital San Camilo, dependiente de la circunscripción de San Felipe, de la Región de Valparaíso; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 140, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra titular en el cargo de Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación y lo establecido en la resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y resolución N° 8 que modifica y complementa resolución N° 36, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1º de nuestra Ley orgánica N° 19.477, el Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

2. Que, por su parte, el artículo 3º de la ley N° 19.477, señala: "El Servicio velará por la constitución legal de la familia y tendrá por objeto principal registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas, le corresponderá, también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomienda". Consiguientemente el artículo 4º de la referida ley, dispone que este Servicio tiene la función de formar y mantener actualizados por los medios y en la forma que el reglamento determine, los registros establecidos por ley, entre ellos registros de nacimientos y defunciones.

3. Que, mediante O/S N° 7985, de fecha 25 de octubre de 1961, se creó la Sub-Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación en el Hospital San Camilo, dependiente de la circunscripción de San Felipe, de la Región de Valparaíso.

4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Director Nacional del Servicio le corresponden, entre otras atribuciones y obligaciones, las siguientes: "c) Dirigir, organizar, coordinar y

CVE 2720141

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

administrar el Servicio, tomando las decisiones que estime necesarias para la buena marcha del mismo", t) Crear o suprimir Oficinas y Suboficinas, cuando las necesidades de la comunidad así lo requieran".

5. Que, por su parte, el artículo 20, letra e) del citado cuerpo legal, faculta a los Directores/as Regionales para crear Suboficinas en la región, no obstante, corresponde exclusivamente al Director Nacional la facultad de disponer el cierre de una Suboficina.

6. Que, durante los últimos años, esta Suboficina ha registrado un nivel de actuaciones significativamente bajos sumado que las dependencias son extremadamente estrechas y no posee servicios higiénicos, lo que hace que el recinto no pueda funcionar, no pudiendo considerarse un lugar de atención digno tanto para los usuarios como funcionarios.

7. Que, el éxodo de personal con experiencia ha limitado la capacidad de atención de calidad para nuestros usuarios, motivando que por la escasa dotación no se atendiera 98 días en el año 2024 y en el que corre 90 días, sin generar mayores inconvenientes dado el bajo nivel de actuaciones y que estas pueden realizarse en línea y las restantes directamente en la Oficina de San Felipe.

8. Que, atendido lo expuesto, mediante memorándum DRV N° 107, de 1 de octubre de 2025, se informó a la Subdirección de Operaciones del Servicio, que el cierre de la referida Suboficina se concretaría en el mes de noviembre de 2025 y época en que también se efectuaría la restitución del inmueble al Hospital.

9. Que, en consideración a los antecedentes citados, sumado el imperativo legal que pesa en esta autoridad de dirigir, organizar, y administrar el Servicio, tomando las decisiones que estime necesarias para una buena marcha del Servicio.

Resuelvo:

1. Suprimir, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la Suboficina San Felipe de Registro Civil e Identificación, ubicada en Hospital San Camilo, dependiente de la circunscripción de San Felipe, de la Región de Valparaíso.

2. Déjese establecido, que los Registros de la Suboficina San Felipe, serán trasladados a la oficina de San Felipe, ubicada en Santo Domingo N° 236 B, de la citada comuna, a partir de noviembre de 2025, encontrándose esta última con competencia para realizar las actuaciones y requerimientos de los usuarios.

3. Publíquese, una vez tramitada la presente resolución, en el Diario Oficial y en la plataforma de transparencia activa del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.- Emmanuel Osses Valle, Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Registro Civil e Identificación.